Neiva, Octubre cinco (05) del año dos mil veinte (2020).

| | |
|---|---|
| RADICACIÓN: | 2019-00143-00 |
| PROCESO: | INCIDENTE DE DESACATO |
| DEMANDANTE: | MILTON ANDRES NARVAEZ ROA |
| DEMANDADO: | NUEVA EPS S.A. |

Del comunicado remitido por la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ el 28 de septiembre de 2020 con el cual arrima evidencia de pago de las incapacidades No. 6166289 y 6200080 e informa que dicha EPS está dando cabal cumplimiento al fallo de tutela, por lo cual solicita la terminación y archivo del presente incidente de desacato, se dispone:

- Indicar a la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ que deberá estarse a lo resuelto en Auto de fecha 28 de Agosto de 2020 en el cual se resolvió el presente incidente de desacato como Hecho Superado, por haber cumplido la NUEVA EPS el fallo de tutela de fecha 03 de abril de 2019 de acuerdo a lo informado por el accionante el 28 de agosto hogaño, en consecuencia se ordenó el archivo del presente incidente de desacato por cumplimiento al fallo de tutela.

- Comuníquese la presente decisión a la apoderada de la NUEVA EPS, OLGA BEATRIZ ALZATE GONZALEZ[1] por el medio más expedito.

Notifíquese y Cúmplase,

**SOL MARY ROSADO GALINDO**

**Jueza**

Sev.

[1] secretaria.general@nuevaeps.com.co